

1. *Elogia* al Comité Especial y a la Secretaría por la escrupulosidad y prontitud con que han ejecutado las tareas que les fueron confiadas ;

2. *Pide* al Secretario General que se sirva :

a) Transmitir el informe del Comité y el análisis hecho por la Secretaría a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, a los organismos especializados competentes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, para que examinen dichos documentos y formulen las observaciones que estimen convenientes ;

b) Comunicar a los Estados y organizaciones mencionados las observaciones que pueda recibir, junto con los análisis que considere adecuados ;

3. *Pide además* al Secretario General que proceda a aplicar el párrafo 6 de la resolución 375 (XIII) cuando haya formulado observaciones sobre el informe del Comité un número suficiente de gobiernos para tener una indicación de la actitud respecto del informe, y que, a base de la información obtenida de los gobiernos, siga ocupándose de los principales acontecimientos de orden legislativo, judicial, ejecutivo, y administrativo en la materia ; haga un resumen de la información pertinente sobre prácticas comerciales restrictivas del comercio internacional que figure en los documentos oficiales de los gobiernos ; e informe al respecto al Consejo antes que éste reanude el examen del problema ;

4. *Decide* reanudar el examen de la materia a más tardar en el 19.º período de sesiones del Consejo.

744.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1953.

#### **488 (XVI). Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* con satisfacción del informe presentado al Consejo, en su 16.º período de sesiones, por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación <sup>17</sup> ;

2. *Observa y aprueba* la importancia que dicha Organización sigue atribuyendo al desarrollo de las actividades sobre el terreno.

710.ª sesión plenaria,  
3 de julio de 1953.

#### **489 (XVI). Informe de la Organización de Aviación Civil Internacional**

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* con satisfacción del informe presentado por la Organización de Aviación Civil Internacional sobre sus actividades en 1952 <sup>18</sup>.

716.ª sesión plenaria,  
8 de julio de 1953.

<sup>17</sup> Véanse los documentos E/2432 y Add.1 y 2.

<sup>18</sup> Véanse los documentos E/2417 y Add.1.

#### **490 (XVI). Memoria de la Unión Postal Universal**

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* con satisfacción de la memoria de la Unión Postal Universal <sup>19</sup>.

715.ª sesión plenaria,  
7 de julio de 1953.

#### **491 (XVI). Informe de la Organización Meteorológica Mundial**

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* con satisfacción del informe de la Organización Meteorológica Mundial <sup>20</sup>.

716.ª sesión plenaria,  
8 de julio de 1953.

#### **492 (XVI). Asistencia técnica**

##### **A**

PROGRAMA ORDINARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* con satisfacción del informe del Secretario General sobre el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas <sup>21</sup>.

747.ª sesión plenaria,  
3 de agosto de 1953.

##### **B**

ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* del informe sobre el programa de asistencia técnica en materia de administración pública presentado por el Secretario General <sup>22</sup> y de las medidas que ha adoptado para llevarlo a la práctica ;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe la siguiente resolución :

« *La Asamblea General,*

« *Observando* que el programa de actividades y las medidas de ejecución adoptados por el Secretario General en consulta con el Consejo Económico y Social, en cumplimiento de la resolución 246(III) de la Asamblea General, del 4 de diciembre de 1948, a los que se dió carácter de continuidad con arreglo a lo previsto en la resolución 518 (VI) de la Asamblea General, van más allá de lo previsto por la resolución 246 (III) ;

« *Observando además* que las referidas actividades forman ahora parte integrante de un programa más amplio de asistencia a los gobiernos en materia de administración pública, que abarca otros aspectos además de la formación profesional,

<sup>19</sup> Véase el documento E/2383.

<sup>20</sup> Véase el documento E/2428.

<sup>21</sup> Véase el documento E/2414.

<sup>22</sup> Véase el documento E/2415.